



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria autonómica del concurso escolar 2013-2014 Consumópolis 9 sobre consumo responsable "Consumir entre pantallas" y se procede al nombramiento del jurado de la fase autonómica.

Antecedentes de hecho

Primero.—El Concurso Escolar 2013-2014 Consumópolis 9 sobre consumo responsable "Consumir entre pantallas" es una iniciativa del Instituto Nacional del Consumo y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunidad de Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana y Ciudad de Melilla, cuyo objetivo es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en el concurso, que cuenta con una convocatoria autonómica en la que se seleccionan los trabajos ganadores de esta fase, que optarán a la convocatoria nacional.

Segundo.—Por resolución de la Presidenta del Instituto Nacional de Consumo de fecha 12 de marzo de 2013, se aprueban las bases del Concurso Escolar 2013-2014 Consumópolis 9 sobre consumo responsable "Consumir entre pantallas".

Tercero.—El Servicio de Consumo de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad es el órgano coordinador del Concurso Escolar Consumópolis 9, como organismo competente en materia de consumo de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.—Con fecha 26 de febrero de 2014, la Intervención Delegada fiscaliza de conformidad la Propuesta de Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la convocatoria autonómica del concurso escolar 2013-2014 Consumópolis 9 sobre consumo responsable "Consumir entre pantallas" y se procede al nombramiento del jurado de la fase autonómica.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Principado de Asturias tiene competencias en materia de defensa del consumidor y del usuario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Sanidad en virtud del Decreto 13/2014, de 28 de enero, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

Segundo.—El Consejero de Sanidad es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 13/2014, de 28 de enero, de estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

Tercero.—La base quinta, apartado 5 del Concurso Escolar Consumópolis 9, establece que las comunidades autónomas tramitarán en su ámbito competencial la convocatoria y concesión, en su caso, de los premios autonómicos y que regirán las bases aprobadas a nivel nacional en caso de que no se publique convocatoria autonómica.

Cuarto.—El apartado 6 de la citada base quinta establece que en cada comunidad autónoma organizadora del concurso escolar se constituirá un jurado que evaluará los trabajos presentados, a fin de seleccionar los equipos ganadores de la convocatoria autonómica, que optarán a la convocatoria nacional.

Quinto.—La base sexta del concurso establece que los organismos competentes de consumo de las comunidades autónomas establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria autonómica del Concurso Escolar 2013-2014 Consumópolis 9 sobre consumo responsable "Consumir entre pantallas", que se regirá por las bases aprobadas a nivel nacional y que se recoge como Anexo a la presente resolución.

Segundo.—Disponer el nombramiento de los siguientes miembros del jurado, para evaluar los trabajos presentados a la fase autonómica del Concurso Escolar 2013-2014 Consumópolis 9 sobre consumo responsable "Consumir entre pan-



tallas”, seleccionar los equipos ganadores del Principado de Asturias que optarán a la convocatoria nacional y proponer la concesión de los premios de la fase autonómica.

- Presidente: El titular de la Dirección General de Salud Pública o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Jefa de Sección de Educación para el Consumo.
 - Un Técnico en Consumo de la Sección de Educación para el Consumo.
- Secretario/a: La Jefa del Negociado de Documentación de la Sección de Educación para el Consumo.

Tercero.—Los premios consistirán en diploma acreditativo para los integrantes de los equipos ganador y segundo clasificado de cada uno de los 3 niveles de participación en el concurso y en material escolar por valor de 500 € para cada uno de los 3 equipos ganadores y de 300 € para cada uno de los 3 equipos clasificados en segundo lugar, que se financiarán con cargo a la aplicación 17.02.443H.227.006.

Cuarto.—Los trabajos de los equipos participantes se dirigirán en formato original a la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Consumo y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad, C/ Ciriaco Miguel Vigil, n.º 9, 33006 Oviedo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día 1 de marzo de 2014 hasta el día 15 de marzo de 2014, acompañados de la ficha virtual del trabajo.

Quinto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 26 de febrero de 2014.—El Consejero de Sanidad, Faustino Blanco González.—Cód. 2014-03874.

Anexo

CONVOCATORIA AUTONÓMICA DEL CONCURSO ESCOLAR 2013-2014 CONSUMÓPOLIS 9 SOBRE CONSUMO RESPONSABLE “CONSUMIR ENTRE PANTALLAS”

Primero.—Objeto de la convocatoria y bases reguladoras.

La presente convocatoria regula la convocatoria autonómica del Concurso escolar 2013-2014 Consumópolis 9 sobre consumo responsable “Consumir entre pantallas”.

El concurso escolar 2013-2014 Consumir entre pantallas está organizado por el Instituto Nacional del Consumo (INC) y las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunidad de Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Principado de Asturias, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunitat Valenciana y la Ciudad de Melilla.

El objetivo del concurso es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en el concurso.

Esta convocatoria autonómica se rige por las bases del concurso escolar 2013-2014 Consumópolis 9 sobre consumo responsable “Consumir entre pantallas”, aprobadas por resolución de la Presidenta del Instituto Nacional de Consumo de fecha 12 de marzo de 2013 y publicadas en el portal de Internet del concurso www.consumopolis.es y en las páginas web del Instituto Nacional de Consumo <http://consumo-inc.gob.es/> y del Gobierno del Principado de Asturias <http://www.consumoastur.es>.

En esta convocatoria autonómica se evaluarán por parte del jurado designado en la presente resolución los trabajos presentados a la fase autonómica del Concurso Escolar 2013-2014 Consumópolis 9 sobre consumo responsable “Consumir entre pantallas”, se seleccionarán los equipos ganadores del Principado de Asturias que optarán a la convocatoria nacional y se concederán los premios de la fase autonómica.

Segundo.—Requisitos para participar.

En esta convocatoria autonómica podrán participar, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos escolares de la comunidad autónoma del Principado de Asturias previamente inscritos en la convocatoria nacional que hayan completado el recorrido por la ciudad Consumópolis. a través de la plataforma informativa de Consumópolis, cuya dirección es www.consumopolis.es

Los equipos deberán presentar un trabajo conjunto consistente en la elaboración de un consejo o mensaje, de 140 caracteres de extensión, sobre Consumo responsable en relación con el uso de las TIC (Tecnologías de la Información



y Comunicación), dirigido a jóvenes de su misma edad y acompañado de una imagen (dibujo, fotografía, collage, etc.) que apoye el texto y que refleje el contenido del mensaje, de acuerdo con lo establecido en los apartados cuarto y quinto de las bases del concurso.

Tercero.—Solicitudes y Plazo de presentación.

Los trabajos de los equipos participantes se dirigirán en formato original a la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Consumo y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad, C/ Ciriaco Miguel Vigil, n.º 9, 33006 Oviedo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día 1 de marzo de 2014 hasta el día 15 de marzo de 2014, acompañados de la ficha virtual del trabajo.

Cuarto.— Órganos competentes para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del presente procedimiento es la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

El procedimiento será resuelto por el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad. El plazo máximo para resolver y notificar será de quince días, contados desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La notificación de la resolución de concesión se llevará a cabo mediante publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los términos y con los efectos señalados en el art. 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución de concesión de los premios de la convocatoria autonómica del concurso pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.6 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 44 de la misma Ley.

Quinto.—Premios.

Los premios consistirán en diploma acreditativo para los integrantes de los equipos ganador y segundo clasificado de cada uno de los 3 niveles de participación en el concurso y en material escolar por valor de 500 € para cada uno de los 3 equipos ganadores y de 300 € para cada uno de los 3 equipos clasificados en segundo lugar, que se financiarán con cargo a la aplicación 17.02.443H.227.006.

